

Pulgar

F. Rodi^e



Supplicado
Para despachos de oficio cuatro ms.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para este presente día 1812

Don D. María, Jefe de los señores
y Señores (Causa) a Los Señores que la presente viene en el
día dos de febrero de este presente año por el Señor D. Josef Melan
do y Mendia y Quirós, Comisionado por la Junta Superior
de esta Provincia para la Remesa de los Pueblos de la Nueva Con
stitucion Española para su Publicacion. El Señor Josef Rodriguez
Alcalde ordinario y Jefe de este Lugar para efecto de
entregarse esta Constitucion, lo que habiendo obedecido su
mandato para inmediatamente dicho pueblo, y no tubo efec
to su entrega por haverla llevado a la Villa de Lago, pe
ro al dia siguiente mandó el Señor Alcalde a mi Ofi
cial para que se parase a por ella, lo que tubo cumplido efecto, y al
entregada esta Regencia a este pueblo, estaban varios vecinos a
guardando haver si la traia segun entarados segun se par
tieron con la mayor Myster, unos a llevar las Campanas
otros a traer salbas y otros a tirar coetes, diuendo en al
to y voce Viva Viva la Nueva Constitucion Española, y
Fernando Septimo Mo. Rey, y habiendo sido entregada

a Dho Señor Alcalde Jefe de los en el Ayuntamiento. La
Pueblo; Aldea siguiente hizo Sumario Comparar contra sala
ales de may Tribuna. y Tercia con varios particulares
para acordar el día y hora de la Subleuacion, y acordaron
para ella el día de Mayo siguiente, y Quatro antes
de, para lo qual acordaron se le parare una Comitiva
con el Señor D. D. Josef Joaquín Blasco y Santillo, Cu
ra propio de este lugar para que se entere de ella, lo q
en efecto se efectuó, y habiendo llegado a la hora y ora
se juntaron a las Puercas y las Casas Consistoriales (en
donde se preparó un gran tablado viamente adexa
do con muchas cortinas y Damasco Encarnado,
Un Ornel y de vasa y un Quadro al Sr. D. Juan
de Septimo, y de vasa una silla grandisimamente com
puesta en Representacion de la Real Persona, Dho
Señor Alcalde y de may Tribunales y Tercia con di
ferentes Particulares, y toda la Mayor parte de la
señal de Pueblo, y habiendo se me mandado am
pliar sobre quala leyere, la Ley y verbo adex
bim en alta e intelecible voz, dió auto antes
igualmente el Señor Cura Parroco, y se concluyó con
un grande Alboroto de Vira, Salva, y Repique de
Campana, continuando las tres noches sig
con mucho alboroto y alegria Salva Cobres, Tu
minacion, y Suminaria con otras varias debesi
ones: Aldea siguiente Domingo, se celebró una so
lemne en auion de Graua ala que asistió todo

Al Pueblo para lo que llebó dha Constitucion ala 7.^a
y secolocó en medio en una mesa preparada para este
fin, y haciendo Regal del oficio por mi Esfuerzo
dho Pueblo alor, y sonchido se repusieron muchos
votos tirando varios boetes, y en seguida por dho tenor
Cura fue echada una unica platina de Pueblo, y por
dha la cura sefiero el Suram. mandado haue
por todos los Venios concurrentes, y en seguida sefanto
en Feduum. Como que se acabó este auto, y en
obsequencia de lo Mandado en dha Constitucion, dho
tenor Alcalde Mandó ponga la presente que firmo
como merced en Pulgar y sep. R. Siente semil o boientes
y Dore —

Josef Rodriguez

Enmex Santa Maria